



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución Nº 1266/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Alejandro Eduardo MARTINO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento con lo establecido en el punto 4.3 de la Ordenanza Nº 718, al aprobar materias del cuarto módulo, sin tener aprobados los primeros tres módulos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de septiembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1266/2015 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1266/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas del cuarto





módulo, rendidas con anterioridad a la aprobación de la totalidad de las asignaturas de los primeros tres módulos, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 4.3 de la Ordenanza Nº 718, al alumno Alejandro Eduardo MARTINO, Legajo Nº 104627, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 1798/2015

UTN mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior